

CONCEPCIÓN, 28 de marzo de 2024

N°382 EXENTO/ VISTOS: El oficio ordinario N°252 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de febrero de 2024, que solicita elaboración de Decreto de ratificación de bases de concurso y publicación en página web municipal; el Decreto Alcaldicio N°207, de fecha 13 de febrero de 2024, que ratifica Convocatoria y Bases de Postulación "Capital para emprendedores con discapacidad y/o cuidadores de personas con discapacidad 2024"; el Oficio Ordinario N°578, de fecha 27 de marzo de 2024, que solicita Decreto de Modificación de Bases y Convocatoria indicada; el Decreto Alcaldicio N°01 de fecha 02 de enero de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024; el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2026; el artículo 3 de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, que establece bases del procedimiento administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO

- 1.- Modifica Bases de Postulación al concurso "Capital para Emprendedores con Discapacidad y/o Cuidadores de Personas con Discapacidad 2024", ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°207, de fecha 13 de febrero de 2024, en su numeral 8° de la siguiente forma:

| DONDE DICE: | DEBE DECIR: |
|--|---|
| Letra D) Postulación de Proyectos. Del 08 al 28 de marzo de 2024 | Letra D) Postulación de Proyectos. Del 08 de marzo al 05 de abril de 2024 |
| Letra E) Evaluación de Proyectos. Del 01 al 19 de abril de 2024. | Letra E) Evaluación de Proyectos. Del 08 al 23 de abril de 2024. |

- 2.- Autorícese su publicación en el sitio web en la Municipalidad de Concepción www.concepcion.cl
- 3.- Se establece como Unidad Supervisora de las presentes bases a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de la Discapacidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo
- AOV/PN/dhp

IDDOC: 1841408